I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001445

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 09 AGO. 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2882/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/336/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1349/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1349/2016, se otorgó una subvención al **TALLER CULTURAL Y "LABORAL MONICER".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 02 de agosto de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER CULTURAL Y "LABORAL MONICER"**, R.U.T. N°65.282.480-3, con Personalidad Jurídica N°349-2000, representado por su Presidenta doña **Rosa Galáz Araya,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$664.800.- (seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos)**.

2. El **TALLER CULTURAL Y "LABORAL MONICER",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para implementar nuevas técnicas, mejorar su capacitación e insumos para realizar proyectos.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **TALLER CULTURAL Y "LABORAL MONICER",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **TALLER CULTURAL Y "LABORAL MONICER,** del convenio por el cual se le otorga la

subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER

En Cerrillos, a 02 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER**, Personalidad Jurídica N°349-2000,RUT N°65.282.480-3, representado por su Presidenta doña **ROSA GALAZ ARAYA**

PRIMERO: Según Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Certificado N°122/2016 de la Secretaria Municipal, de fecha 15 de Julio de 2016, se otorga una subvención al **TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1349/2016, de fecha 29 de Julio de 2016, se otorga al **TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER** una subvención de $664.800.- (seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos pesos).

TERCERO: El **TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines indicados en su carta de solicitud esto es para implementar nuevas técnicas ,mejorar su capacitación e insumos para realizar proyectos.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER** ,del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ROSA GALAZ ARAYA,** en representación del **TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

TALLER CULTURAL Y LABORAL MONICER
p.p. ROSA GALAZ ARAYA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV